

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 2

Referencia:

Año: 1949

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-01-1949

Título: POR EL CUAL SE DETERMINA EL PERSONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE LE FIJA SUELDOS.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 10804

Publicada el: 25-01-1949

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Funcionarios públicos, Servidores públicos, Contraloría General de la República, Salarios y premios

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.341

Rollo: 64

Posición: 179

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 25 DE ENERO DE 1949

NUMERO 10.804

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 2 de 6 de enero de 1949, por la cual se determina el personal de la Contraloría y se le fija sueldo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 12, 13 y 14 de 11 de enero de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 2 de 5 de enero de 1949, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 2036 de 21 de diciembre de 1948, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 7, 8 y 10 de 14, 17 y 18 de enero de 1949, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 7 de 17 de enero de 1949 por el cual se adjudican unas licencias.

Solicitudes, renovaciones, traspases y registro de marca de fábrica.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

ASAMBLEA NACIONAL

DETERMINASE EL PERSONAL DE LA CONTRALORIA Y FIJASELE SUELDO

LEY NUMERO 2

(DE 6 DE ENERO DE 1949)

por el cual se determina el personal de la Contraloría General de la República y se le fija sueldos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° El personal de la Contraloría General de la República será el siguiente, con los sueldos que a continuación se determinan:

Dirección de la Contraloría:

El Contralor	B/. 500.00
El Sub-Contralor	400.00
Un Asistente General	325.00
Una Secretaria Estenógrafa del Contralor	150.00
Dos Estenógrafas de B/.110.00 cada una	220.00
Una Archivera	110.00
Dos Oficiales de 1ª categoría, a B/.90.00 c/u	180.00
Un Chofer del Contralor	100.00
Un Ordenanza	60.00
Un Conserje	50.00
Un Ayudante del Conserje	40.00
Cuatro Porteros, a B/.50.00 c/u	200.00

Dirección de Contabilidad:

Un Director	275.00
Un Sub-Director	250.00
Cuatro Contadores, de 1ª categoría, a B/.165.00 c/u	660.00
Cinco Contadores de 2ª categoría, a B/.135.00 c/u	675.00
Tres Contadores de 3ª categoría a	

B/.110.00 c/u	330.00
Seis Contadores Auxiliares, a B/.100.00 c/u	600.00
Seis Oficiales de 1ª categoría, a B/.90.00 c/u	540.00
Cuatro Oficiales de 2ª categoría, a B/.80.00 c/u	320.00
Un Oficial de 3ª categoría	70.00

Dirección de Auditoría:

Un Director	275.00
Un Sub-Director	250.00
Ocho Auditores de 1ª categoría, a B/.225.00 c/u	1,800.00
Seis Auditores de 2ª categoría, a B/.200.00 c/u	1,200.00
Tres Auditores de 3ª categoría, a B/.165.00 c/u	495.00
Cuatro Auditores Auxiliares de 1ª categoría, a B/.135.00 c/u	540.00
Dos Auditores Auxiliares de 2ª categoría, a B/.110.00 c/u	220.00
Un Contometrista	110.00
Un Oficial de 1ª categoría	90.00
Dos Estenógrafas de 1ª categoría, a B/.90.00 c/u	180.00
Dos Estenógrafas de 2ª categoría, a B/.80.00 c/u	160.00
Un Asistente de Contometrista	80.00
Dos Oficiales de 2ª categoría, a B/.80.00 c/u	160.00
Un Oficial de 3ª categoría	70.00

Dirección Consular-Comercial:

Un Director	275.00
Un Auditor de 2ª categoría	200.00
Dos Examinadores a B/.135.00 c/u	270.00
Tres Oficiales de 1ª categoría, a B/.90.00 c/u	270.00
Cuatro Legajadores, a B/.80.00 c/u	320.00
Un Oficial de 3ª categoría	70.00
Una Mensajera Ascadora	50.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: P/. 0.65.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Dirección de Tabulación:

Un Director	275.00
Un Sub-Director	250.00
Un Asistente de Tabulación	200.00
Cinco Tabuladores, a B/.135.00 c/u	675.00
Cuatro Operadores, a B/.110.00 c/u	440.00
Dos Oficiales de 1ª categoría, a B/. 90.00 c/u	180.00

Dirección de Estadística y Censo:

Un Director	375.00
Dos Asistentes del Director, a B/. 250.00 c/u	500.00
Dos Jefes de Sección, a B/.225.00 cada uno	450.00
Cuatro Supervisores, a B/.165.00 cada uno	660.00
Tres Supervisores Asistentes, a B/. 150.00 c/u	450.00
Siete Examinadores, a B/.135.00 cada uno	945.00
Seis Examinadores, Asistentes, a B/.110.00 c/u	660.00
Un Dibujante	135.00
Seis Oficiales de 1ª categoría, a B/. 90.00 c/u	540.00
Nueve Oficiales de 2ª categoría, a B/.80.00 c/u	720.00
Dos Oficiales de 3ª categoría, a B/.70.00 c/u	140.00
Una Mensajera Aseadora	50.00

Artículo 2º Esta Ley deroga el Artículo 8º del Decreto Ley N° 9 de 5 de marzo de 1947, el Decreto Ley N° 83 de 12 de enero de 1948 y cualesquiera otras disposiciones legales anteriores dictadas sobre la materia.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los 6 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente.

LUIS QUINTERO CELERIN.

El Secretario.

Romualdo Mora P.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Panamá, enero seis de mil novecientos cuarenta y nueve.

Publíquese y ejecútense.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 12
(DE 11 DE ENERO DE 1949)**

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Andrés Garibaldi, Chofer de la Administración de Correos de Colón en reemplazo de Ashton B. Spencer, quien renunció el cargo.

Marcelino Martínez, Portero de la Administración de Correos de Colón.

Fernando Rodríguez, Chofer de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de Marcelino Martínez quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

**DECRETO NUMERO 13
(DE 11 DE ENERO DE 1949)**

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Waldina C. de Robles, Asistente de 2ª categoría en la Oficina Telegráfica de Aguadulce, en reemplazo de Justina Barria, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.